

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN PRESENCIAL)

MIÉRCOLES, 06 DE SETIEMBRE DE 2023

Siendo las 10 horas y 10 minutos del miércoles 06 de setiembre de 2023, en la Sala Grau del Palacio Legislativo/Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia del Señor César Manuel Revilla Villanueva, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachí, José León Luna Gálvez, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez y María del Pilar Cordero Jon Tay. Se encontraba presente el Señor Congresista miembro accesorio Guido Bellido Ugarte. Justificaron su inasistencia los señores congresistas Jorge Carlos Montoya Manrique, Ilich Fredy López Ureña y Raúl Felipe Doroteo Carbajo.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión presencial.

APROBACIÓN DE ACTA

El Presidente dio cuenta del Acta de Elección e Instalación de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), de fecha 16 de agosto de 2023, aprobada con dispensa de su lectura. Asimismo, puso en observación el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 01 de setiembre de 2023, siendo aprobada.

DESPACHO

El Presidente dio cuenta de los documentos recibidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

El Presidente informó que mediante Oficio 0119-2023-2024- CMRV-CEBFIF-CR, se cursó invitación al Ministro de Economía y Finanzas, Señor Álex Contreras Miranda, a la Primera Sesión Ordinaria del 06 de setiembre; y mediante Oficio 1788-2023-EF/10.01, el Ministro de Economía comunicó su imposibilidad de asistir y propuso que se le reprograme para el viernes 08 de setiembre de 2023, a las 8:00 de la mañana. De manera que el viernes 08 de setiembre se llevaría a cabo una sesión extraordinaria para recibir en la Comisión a dicho funcionario.

PEDIDOS

El Señor Congresista Guido Bellido Ugarte hizo un pedido para que se fije fecha para la sustentación del Proyecto de Ley 4992/2022-CR, que propone la “Ley que autoriza el retiro facultativo de los fondos de los afiliados en el sistema privado de pensiones hasta por 4 UIT”.

El Señor Congresista Elías Marcial Varas Meléndez hizo un pedido para que se invite al Superintendente de Aduanas y de Administración Tributaria para que informe sobre los montos de recaudación como producto de la ampliación de la base tributaria durante el presente ejercicio presupuestal.

La Señora Congresista Silvia María Monteza Facho hizo un pedido para que se priorice en la agenda de la Comisión el dictamen sobre la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 593/2021-CR y otros observada por el Poder Ejecutivo, que propone la “Ley que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para disponer de bienes y mercancías”.

La Señora Congresista Adriana Josefina Tudela Gutiérrez hizo un pedido para que se agende el Proyecto de Ley 5095/2022-CR, que propone la “Ley que establece los puentes festivos a fin de la reactivación económica nacional y el turismo interno”.

La Señora Congresista María del Pilar Cordero Jon Tay hizo un pedido para que se agende el Proyecto de Ley 3778/2022-CR, que propone la “Ley de fortalecimiento de la asociación de fondos contra accidentes de tránsito, AFOCAT”.

El Señor Congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas hizo un pedido para que se agenden las propuestas que autorizan el retiro facultativo de los fondos de los afiliados en el sistema privado de pensiones.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraban programados en el Orden del Día de la presente sesión: i) El debate del dictamen de insistencia recaído en la Autógrafa 2035/2021-CR observada por el Poder Ejecutivo, que propone la “Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE”.; y, ii) El debate del informe sobre materias específicas consideradas en el Proyecto de Ley 5632/2023-PE, mediante el cual solicita que el Congreso de la República le delegue facultades legislativas, en materia de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-Niño Global, meritocracia e infraestructura social y calidad de proyectos por el plazo de ciento veinte días calendario. Este informe ha sido solicitado por la Comisión de

Constitución y Reglamento en aplicación del artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República.

Señaló, en relación al primer punto de la agenda, señaló que habían sido remitidas para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 2035/2021-CR y 4117/2022-CR, que propone la “Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE.

Señaló, sobre la primera observación, que la propuesta de la Autógrafa de Ley, al facilitar la liberación de los montos depositados contribuye a vulnerar el SPOT (Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias), incentivando la posibilidad de que se produzca una mayor proporción de fondos liberados indebidamente. Agregó que, al respecto, debemos recalcar que la detracción no configura un tributo, sino como una obligación formal de carácter pecuniario, esta lógica parte del hecho de que no han sido creadas para tal efecto, más bien constituyen un mecanismo administrativo vinculado con el IGV que sirve como “ahorro” para afrontar próximos pagos de impuestos, multas, entre otros. Por ende, no son fondos que puedan afectar al SPOT.

Dijo, respecto de la segunda observación, del ámbito de aplicación (artículo 2 de la Autógrafa de Ley), que según el Poder Ejecutivo, la Autógrafa de Ley, respecto al ámbito de aplicación, sobre las características de las micro y pequeñas empresas, estaría creando un tratamiento “extraordinario” respecto a la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones que no se estaría focalizándose solo en un grupo de empresas vulnerables, sino que en la práctica se aplicarían a casi todas las empresas del país. Dijo que, en relación a esta observación, el Poder Ejecutivo indica que no va en contra del espíritu de la Autógrafa de Ley, que consiste en establecer, de manera extraordinaria, la libre disposición de fondos de las cuentas de detracciones en el sistema financiero de las MYPE. El Poder Ejecutivo propone acotar dicha liberación de fondos a las empresas cuyas ventas anuales no sean mayores a 25 Unidades Impositivas Tributarias.

Agregó, respecto de la tercera observación, sobre la liberación extraordinaria de los fondos de las cuentas de detracciones (artículo 3 de la Autógrafa de Ley), que el Poder Ejecutivo considera que la Autógrafa de Ley, al disponer una liberación automática restaría eficacia al SPOT, al impedir que dicha verificación a cargo de la administración tributaria logre la recuperación de la deuda tributaria, y con ello los contribuyentes incumplidos no paguen el monto de los tributos que realmente les corresponda pagar. Dijo que, al respecto, el autor del Proyecto de Ley señala que: “El principal cuestionamiento es el referido a los excesos que se han generado por parte de la SUNAT, en el uso de las causales o supuestos que habilitan a esta entidad a ingresar como recaudación los montos depositados en a cuenta de detracciones del contribuyente, dispuestos en el numeral 9:3 del artículo 9 de Decreto Legislativo 940”. Dijo que para las MYPE el sistema de detracciones resulta arbitrario y represivo financieramente. Bajo el argumento de la lucha contra la evasión y búsqueda de la formalización, la SUNAT prioriza la recaudación sin una ponderación adecuada de las consecuencias económicas y financieras en las MYPE por las altas tasas de detracción en las actividades de servicio donde esta se ubican principalmente.

Señaló, asimismo, en relación a la cuarta observación, sobre la eliminación de las causales de ingreso como recaudación (Artículos 4 y 5 de la Autógrafa de Ley), que debemos señalar que al tratarse de recursos tomados por el Estado de forma arbitraria, a partir de descuentos forzados, debe facilitarse a las empresas afectadas la recuperación fácil y sin dilaciones por trámites burocráticos de sus propios recursos.

Añadió, respecto de la quinta observación, sobre la liberación automática de fondos (Artículo 6 de la Autógrafa de Ley), que es necesario tener presente que los importes y

saldos acumulados en las cuentas de detracciones del sistema financiero forman parte del patrimonio económico de cada MYPE titular de la cuenta bancaria; si bien por las norma de detracciones se destinan al pago de las deudas tributarias, estos fondos inmovilizados por Ley siguen perteneciendo a las MYPE titular, no son fondos estatales ni mucho menos pertenecen al Tesoro Público; por ende para acceder a los mismo no se pueden poner impedimentos.

Dijo, por último, que al aprobar el presente dictamen de insistencia estamos siendo coherentes con la línea propuesta por el gobierno al considerar a las MYPE “como el corazón de nuestra política de reactivación”.

No habiendo intervenciones el Presidente puso al voto la propuesta de Reglamento Interno presentada, siendo aprobada por mayoría; con quince (15) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Silvia María Monteza Facho, José León Luna Gálvez, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez y María del Pilar Cordero Jon Tay; tres votos (03) en contra, de los señores congresistas Isabel Cortez Aguirre, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Luis Flores Ancachi; y tres (03) abstenciones, de los señores congresistas Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Alex Antonio Paredes Gonzales y Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Seguidamente, el Presidente señaló, respecto del segundo punto de la agenda, que la Comisión de Constitución y Reglamento había solicitado que la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera tenga a bien emitir opinión sobre materias específicas consideradas en el Proyecto de Ley 5632/2023-PE, mediante el cual solicita que el Congreso de la República le delegue facultades legislativas, en materia de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-Niño Global, meritocracia e infraestructura social y calidad de proyectos por el plazo de ciento veinte días calendario.

Dijo, respecto al punto 1 (Artículo 2 numeral 2.1 subnumeral 2.1.1 literal c), en relación a autorizar el uso de recursos de canon y sobre canon para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; habilitar la disposición de recursos y gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento policial por parte de los gobiernos regionales y locales; y autorizar la celebración de convenios de administración de recursos y/o adendas con organismos internacionales para el destino de recursos y la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión, en beneficio de la formación, salud y fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú; que el Poder Ejecutivo diagnostica que los Gobiernos Regionales y Locales destinan niveles muy bajos de recursos para financiar seguridad ciudadana (3,4% para el 2022). Agregó que, frente a ese escenario, se solicitan facultades para habilitar recursos a los Gobiernos Regionales y Locales provenientes del canon y sobre canon para ser destinados al financiamiento, cofinanciamiento de inversiones y al mantenimiento de activos generados por la inversión pública relacionados al mejoramiento de la seguridad ciudadana y policial.

Agregó, al respecto que, la Comisión de Economía reconoce que el problema de seguridad ciudadana es innegable; sin embargo, es importante recalcar que actualmente la Ley 27506, Ley de Canon, no prohíbe que los Gobiernos Regionales y Locales destinen presupuesto para seguridad ciudadana, el problema de asignación es principalmente de gestión y decisión de los gobernadores y alcaldes. Dijo que, en este contexto, si bien la Comisión de Economía considera que la medida solicitada es válida dada la coyuntura sobre los problemas en seguridad ciudadana y escasos recursos para invertir en los mismos, surge la preocupación sobre la delimitación de las competencias entre el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales o Locales.

Añadió que, en ese sentido, se sugiere que la medida pueda ser delegada de manera facultativa a los Gobiernos Regionales y Locales sólo para ser utilizados en las circunscripciones correspondientes, de esta manera se aseguraría la no vulnerabilidad del artículo 77 de la Constitución Política. Dijo, asimismo, que se puede autorizar la celebración de Adendas convenios de administración de recursos y/o adendas con organismos internacionales para el destino de recursos y la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión en marcha, en beneficio de la formación, salud y fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú.

Agregó, respecto del punto 2 (Artículo 2 numeral 2.2 literal e), sobre fortalecer el seguro agrario, que el Poder Ejecutivo solicita facultades para que los créditos destinados al sector agrario y otorgados con recursos públicos o que cuenten con respaldo financiero (garantías e incentivos) a través de recursos públicos, cuenten con un seguro agrario cofinanciado por el Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario (FOGASA) transfiriendo así, el riesgo que enfrentan los productores agrícolas, pecuarios y forestales, a las empresas de seguros. Dijo que, asimismo, solicita ampliar la finalidad del FOGASA (artículo 2 de la Ley 29148) para brindar subvenciones económicas a los productores agrarios. Finalmente, solicita ampliar el concepto de gastos, incluyendo que, el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría Técnica del FOGASA, pueda aprobar gastos operativos vinculados al funcionamiento, capacitación, mejoras e innovación, a los seguros agrarios financiados con recursos del FOGASA.

Señaló que, dada la coyuntura que se avizora por el fenómeno del niño y desde la perspectiva estructural de que el sector agrario está expuesto cada año a situaciones de peligro ocasionados por el cambio climático, desastres naturales, escasez de insumos entre otros que en los últimos años se han agudizado, se hace necesario y de primordial importancia reducir los riesgos y proteger al agricultor. Dijo que, en ese sentido, se recomienda delegar la facultad de legislar sobre Artículo 3 numeral 3.2 Literal e) del Proyecto de Ley 5632/2023-PE.

Señaló, en relación al punto 3 (Artículo 2 numeral 2.3 literal g), sobre la creación del “Fondo Soberano de Inversión”, que tiene como objetivo financiar la brecha existente en infraestructura y futuros pasivos pensionarios; que el Poder Ejecutivo solicita facultades para la creación del "Fondo Soberano de Inversión" con el cual busca generar ahorros para abordar el financiamiento de la brecha en infraestructura, así como del Sistema Previsional Peruano. Dijo que el Poder Ejecutivo sostiene que el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (2019) ha determinado el valor de la brecha de infraestructura a corto y largo plazo, siendo estos de S/ 117 y S/ 364 miles de millones, respectivamente. Dijo que, asimismo, según el reporte de riesgos fiscales de la Dirección General del Tesoro Público a setiembre del 2022, el funcionamiento del sistema previsional de nuestro país puede constituir una fuente de riesgo fiscal que impactaría de manera gravitante sobre las finanzas públicas dado que se encuentra bajo un sistema de reparto en el cual continúa disminuyendo la relación entre los aportantes y pensionistas.

Agregó que, en ese sentido, contar con financiamiento para cubrir la brecha de infraestructura identificada es importante para promover la tan necesaria inversión que reactive la economía. Dijo que, asimismo, sobre el financiamiento del Sistema Previsional Peruano, el Poder Ejecutivo menciona que dada la situación financiera insostenible del Sistema Nacional de Pensiones que se encuentra bajo un esquema de reparto, solicitan la creación de un mecanismo para el financiamiento como una medida de garantía y mantenimiento del orden público para que el Estado pueda cumplir con uno de sus fines esenciales que es el bienestar general. Señaló que, sin embargo, el Poder Ejecutivo a través de su proyecto de ley en evaluación sobre la creación del nuevo Sistema Previsional Peruano señala la continuidad del sistema de reparto lo cual implica que el riesgo fiscal por el financiamiento del mismo seguiría incrementándose.

Dijo que, si bien la creación de un Fondo de Inversión permitiría al Estado ahorrar, invertir y acumular capital, la discusión y creación de un Fondo Soberano de Inversión para cubrir futuros pasivos pensionarios, éste debería ser componente primordial en la discusión integral de la Reforma de Pensiones. Agrego que, en ese sentido, la Comisión considera que se debería otorgar facultades sólo en el sentido de la creación del "Fondo Soberano de Inversión", que tiene como objetivo financiar la brecha existente en infraestructura.

Agregó, en relación al punto 4 (Artículo 2 numeral 2.3 literal h), sobre la creación de fideicomiso de titulación para el desarrollo del transporte y movilidad urbana en Lima y Callao; así como otras medidas relacionadas para mejorar la ejecución de proyectos; que las condiciones deplorables en que se encuentra el transporte urbano de Lima y Callao perjudican el desarrollo económico, retrasan el crecimiento de la industria, generan gastos al sector público, sector privado y, sobre todo, afectan la calidad de vida de los ciudadanos. Dijo que el Poder Ejecutivo propone la creación de un fideicomiso de titulación para el desarrollo y financiamiento de la movilidad urbana en Lima y Callao. Dijo que, asimismo, solicita que se autorice la transferencia de recursos necesarios para su constitución y la suscripción de convenios para que el Gobierno Central asuma la titularidad de proyectos de movilidad urbana en Lima y Callao. Dijo que también comprende la autorización para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Contratación de Estado a Estado (G2G), entre otras. Agregó que la propuesta permitirá a largo plazo contar con mayor infraestructura y servicios de transporte para una mejor calidad de vida.

Señaló que, en ese sentido, la Comisión de Economía considera que la propuesta coadyuvará al desarrollo del sistema de transporte. Sin embargo, es importante que la Comisión de Constitución considere si la temporalidad de delegación de facultades otorgada es la suficiente para el desarrollo del Fideicomiso solicitado.

Agregó, respecto del punto 5 (Artículo 2 numeral 2.3 literal j), sobre promover el desarrollo de la Infraestructura petroquímica nacional para la implementación y operación de Plantas Petroquímicas que incluyan la producción de urea y fertilizantes; el Poder Ejecutivo señala que, dado el contexto internacional y nacional del mercado de los hidrocarburos, así como la situación de la infraestructura destinada a la industria petroquímica en el país junto a la disponibilidad del gas natural, es necesario contar con la habilitación normativa que permita promover la inversión privada para la construcción de industrias petroquímicas a partir del gas natural que incluyan la producción de urea y fertilizantes, en beneficio de la agricultura nacional.

Dijo que, en ese sentido, se considera favorable promover el desarrollo de la infraestructura petroquímica nacional, ya que evitará depender de la importación, otorgándole así al sector agrario otra opción de abastecimiento, evitando caer en escases de urea y fertilizantes. Sin embargo, es importante que la Comisión de Constitución considere si la temporalidad de delegación de facultades otorgada es la suficiente para la promulgación de la normativa solicitada.

A continuación intervinieron para plantear sus observaciones y aportes los señores congresistas Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Isabel Cortez Aguirre, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Alex Antonio Paredes Gonzales y Silvia María Monteza Facho.

Agotado el debate el Presidente postergó la votación de la propuesta de informe para la próxima sesión.

Finalmente, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 11 horas y 30 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

César Manuel Revilla Villanueva

Presidenta

Alejandro Enrique Caveró Alva

Secretario